Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 11 de octubre de 2019
(OR. en)

12613/19

LIMITE

SOC 642
EMPL 487
ECOFIN 842
EDUC 395
SAN 410
GENDER 43
ANTIDISCRIM 36

PUBLIC

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité de Representantes Permanentes
Asunto:	La economía del bienestar – Proyecto de Conclusiones del Consejo

La Presidencia ha presentado un proyecto de Conclusiones del Consejo sobre «La economía del bienestar».

Tras cinco reuniones del Grupo «Cuestiones Sociales», de las cuales dos se celebraron conjuntamente con el Grupo «Salud Pública», el 10 de octubre de 2019 se alcanzó un acuerdo en el Grupo sobre el texto que se adjunta, con excepción de los puntos 24 y 47, sobre los que Austria mantiene una reserva.

Los cambios respecto de la versión inicial (documento 12476/19) se indican en **negrita** y las supresiones se señalan con **[...]**.

Se ruega al Comité que remita el proyecto de Conclusiones al Consejo (EPSCO) para su adopción en su sesión del 23 de octubre de 2019.

Proyecto de Conclusiones del Consejo sobre la economía del bienestar

RECONOCIENDO QUE:

1. *La economía del bienestar* es una orientación estratégica y un enfoque de gobernanza que aspira a situar a las personas y a su bienestar en el centro de las políticas y de la toma de decisiones. Si bien el bienestar de las personas constituye un valor en sí, la economía del bienestar enfatiza el hecho de que el bienestar y el crecimiento económico se refuerzan mutuamente. Tener en cuenta el bienestar en todas las políticas reviste una importancia vital para el crecimiento económico, la productividad, la sostenibilidad presupuestaria y la estabilidad social de la Unión.

2. El bienestar de las personas es uno de los principales objetivos de la Unión Europea. La economía del bienestar pone de relieve la *razón de ser* de la Unión, consagrada en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Uno de los componentes centrales de la economía del bienestar es la creación de un entorno que permita a las personas alcanzar su pleno potencial y disfrutar de sus derechos fundamentales. Al mismo tiempo, el crecimiento económico sostenible e inclusivo y la resiliencia facilitan el bienestar de las personas, las sociedades y el planeta.

3. *Adoptar un enfoque horizontal, que se base en la colaboración intersectorial entre diferentes ámbitos estratégicos*, resulta fundamental para la realización de la economía del bienestar. La necesidad de asumir acciones intersectoriales figura en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y en la Carta Social Europea; además, en anteriores Conclusiones del Consejo (en 2006), se alude a ella como parte del planteamiento *La Salud en Todas las Políticas*. Para impulsar el concepto de la economía del bienestar en acciones a nivel de la Unión *no hacen falta competencias ni estructuras nuevas*, pero sí se requiere un uso coordinado y mejorado —tanto por parte de la Unión como de sus Estados miembros— de sus respectivas facultades, así como un énfasis renovado en los motores clave del bienestar.

4. La economía del bienestar se basa en una política económica sólida y sostenible. Subraya la importancia de *invertir en medidas estratégicas y estructuras eficaces, eficientes y equitativas*, que garanticen a todo el mundo un acceso a los servicios públicos; en especial, a los servicios sanitarios y sociales, los cuidados de larga duración, la promoción de la salud, las medidas preventivas y la protección social, así como a la educación, la formación y el aprendizaje permanente. Da especial importancia al empleo, las políticas activas del mercado de trabajo y la seguridad e higiene en el trabajo, además de unas condiciones de trabajo dignas, para garantizar el bienestar en el trabajo, y defiende la igualdad de oportunidades, la igualdad de género y la inclusión social.

5. *Formular políticas basadas en conocimientos contrastados* requiere contar con objetivos claros y emplear un conjunto adecuado de indicadores de alta calidad, evaluaciones del impacto completas y la evaluación de la eficacia económica a corto, medio y largo plazo. Está ampliamente aceptado que el PIB, por sí solo, no ofrece una imagen completa del bienestar de las personas. Por ello, se hace necesario seguir redoblando los esfuerzos de colaboración entre sectores, para utilizar mejor los instrumentos existentes y, a partir de ellos, continuar desarrollando un planteamiento común con que medir las diferentes dimensiones de la economía del bienestar.

6. El equilibrio entre el crecimiento económico y el progreso social ocupa un lugar central en la construcción europea, lo que resulta fundamental para una economía social de mercado cuyo objetivo sea el pleno empleo y el progreso social, y además es un signo distintivo de la UE a escala mundial. *El pilar europeo de derechos sociales* (en lo sucesivo, denominado *el pilar*) sirve de orientación para lograr una renovada convergencia al alza, con el fin de conseguir unas mejores condiciones de vida y de trabajo en la Unión. Cumplir con el pilar es una responsabilidad y un compromiso político compartido entre la Unión y de los Estados miembros: ello requiere que ambas partes realicen progresos continuos y actúen en profundidad, de acuerdo con sus competencias respectivas. La economía del bienestar contribuye a los objetivos y a la aplicación del pilar, de conformidad con la nueva *Agenda Estratégica 2019-2024*. Más aún: contribuye al *modelo social europeo*, que empodera a todas las personas al promover la convergencia social y económica al alza.

7. *La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico*[1] ha recalcado que las inversiones para mejorar la salud, la educación, el empleo, la igualdad de género y la protección social para todos los miembros de una sociedad contribuyen al crecimiento económico. Asimismo, los *retornos sociales de la inversión*, asociados a un mayor bienestar individual —en especial, una confianza, una participación cívica y una cohesión social mayores—, contribuyen al crecimiento económico mediante el aumento de la productividad total de los factores, una mayor estabilidad política y financiera y una mejor resiliencia frente a las sacudidas adversas.

8. La economía del bienestar ocupa, asimismo, un lugar central en la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas*, con la que están comprometidos todos los Estados miembros. En el mismo sentido, numerosas organizaciones internacionales —en especial, el Grupo del Banco Mundial[2], el Fondo Monetario Internacional[3], la Organización Internacional del Trabajo[4] y la Organización Mundial de la Salud[5]— han reconocido la importancia que revisten las inversiones en salud, protección social y educación.

RECORDANDO QUE:

9. *Un elevado número de europeos llevan vidas prósperas*. En la UE, pese a las desigualdades entre Estados miembros y dentro de estos, de media, las personas tienen un nivel educativo más elevado, son más ricas, gozan de mejor salud y viven más que nunca.

---

1 La economía del bienestar - Resumen ejecutivo del documento de reflexión de la OCDE sobre la creación de oportunidades para el bienestar de las personas y el crecimiento económico (10414/19); La economía del bienestar — Documento de reflexión de la OCDE (10414/19 ADD 1).

2 Proyecto de Capital Humano.

3 Estrategia respecto al gasto social.

4 Declaración del centenario de la OIT para el Futuro del Trabajo.

5 Carta de Tallin sobre Sistemas Sanitarios para la Salud y la Riqueza.

CONSIDERANDO que:

10. *La pobreza y la exclusión* del mercado de trabajo y de la sociedad exacerban las desigualdades y la segregación, lo que puede conducir a la polarización y a la inestabilidad social. Pese a los múltiples avances positivos, las personas con riesgo de pobreza o exclusión social se enfrentan a numerosos desafíos y a una falta de oportunidades. En la Unión Europea, uno de cada cuatro niños está en riesgo de pobreza o exclusión social. La situación de carencia de hogar está aumentando de forma considerable en los Estados miembros y afecta a diversos grupos de personas, en especial, en entornos urbanos. Sin embargo, las ciudades también pueden ofrecer oportunidades para el bienestar de las personas. Las ayudas a la renta adecuadas, el acceso a servicios sanitarios y sociales de alta calidad, los cuidados de larga duración, la atención y educación de la primera infancia, la vivienda asequible y el apoyo para la integración y reintegración profesional resultan esenciales para prevenir y abordar la pobreza y la exclusión, al tiempo que se garantiza igualdad de oportunidades para todo el mundo. Asimismo, también desempeñan un papel importante la economía social, la innovación social y las inversiones sociales.

11. *El cambiante mundo laboral* requiere adaptabilidad, así como cualificaciones y capacidades diversas y en constante transformación. Por ello, la educación y la formación son fundamentales para promover la competitividad, la adaptabilidad y la participación, tanto en el mercado laboral como en la sociedad. Es preciso esforzarse para facilitar a todo el mundo el acceso al *aprendizaje permanente y a la adquisición de capacidades y competencias*, con el fin de hacer frente a los desafíos y de aprovechar las oportunidades de la trasformación digital y de las nuevas formas de trabajo. El cambio climático afectará al mundo laboral. El Consejo Europeo ha solicitado al Consejo y a la Comisión que adelanten los trabajos relativos a las condiciones, los incentivos y el marco facilitador que es preciso implantar para garantizar una transición hacia una UE climáticamente neutra, de conformidad con el Acuerdo de París, que, en particular, preservará la competitividad de la UE y será justa y socialmente equilibrada, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales de los Estados miembros. En lo que al empleo respecta, la transición hacia la neutralidad climática presentará tanto oportunidades como desafíos.

12. *Los grupos vulnerables y las personas con riesgo de exclusión* suelen enfrentarse a dificultades en el mercado laboral y en la sociedad, y pueden tener necesidades especiales en el trabajo y en su vida laboral. Con el fin de atender a estas necesidades, resulta fundamental el principio de no discriminación. Incluir a personas con discapacidades en el mercado de trabajo y en la sociedad en su conjunto está en consonancia con el principio del trabajo digno y con los derechos humanos. Más aún: la *longevidad* ofrece posibilidades para el mercado laboral y la economía, y necesita de medidas de apoyo que permitan a todo el mundo contribuir activamente a la sociedad y a la vida laboral.

13. *La remuneración justa, las condiciones de trabajo justas y adecuadas, los puestos de trabajo de calidad, los centros de trabajo respetuosos y la no discriminación en el trabajo* permiten a las personas tener igualdad de acceso al mercado laboral y mantenerse en este, lo cual evita las jubilaciones anticipadas y garantiza el uso de las capacidades de toda la población activa. Una protección adecuada de los derechos sociales y de la vida en el trabajo fortalece la dimensión social de la Unión y desempeña un importante papel para luchar contra la desigualdad y la pobreza de los ocupados. Las nuevas formas de trabajo también deben ofrecer unas condiciones laborales justas y adecuadas, así como una protección social adecuada. *Unos centros de trabajo seguros y saludables* se traducen en una mayor productividad, una mejor satisfacción en el trabajo y una vida laboral más extensa; además, previenen enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo y los elevados costes que estos comportan. Los interlocutores sociales juegan un papel fundamental en el diseño de estas políticas.

14. Promover la *igualdad de género*, mejorar las oportunidades de empleo para las mujeres, garantizar el principio de «a igual trabajo, igual salario» y facilitar la conciliación del trabajo, los cuidados y la vida privada para mujeres y hombres, además de combatir la violencia contra las mujeres, resultan fundamentales para lograr tanto un crecimiento económico sostenible e inclusivo, como la cohesión y el bienestar sociales. Se considera que reducir las brechas de género en el empleo**, [...]** las remuneraciones **y las pensiones**, así como el impulso del empoderamiento económico de las mujeres son requisitos previos para conseguir una economía más justa e inclusiva.

15. Unos sistemas de protección social para todos, bien diseñados, adecuados y sostenibles pueden resultar eficaces para proteger a las personas. A largo plazo, la inversión en sistemas de protección social genera resultados sociales y económicos valiosos. La protección social contribuye a la resiliencia socioeconómica y al capital humano. Además, dichos sistemas pueden permitir alcanzar mejores resultados, al respaldar la transferencia de mano de obra hacia sectores económicos dinámicos y emergentes.

16. La educación, la formación y el aprendizaje permanente constituyen medidas estratégicas esenciales para el bienestar. **[...]** Una educación y una formación accesibles y de gran calidad, **que sean inclusivas** resultan fundamentales para aquellas sociedades y economías que necesitan adaptarse a los cambios y aprovecharlos. Invertir en educación y formación reporta grandes beneficios económicos y sociales: respalda la estabilidad económica y el crecimiento, además de contribuir de manera fundamental a la resiliencia de nuestras economías y sociedades, así como a su prosperidad futura.

17. La mejor manera de mitigar las dificultades que afectan al bienestar de las personas es afrontarlas en una fase temprana **[...]** y *a lo largo de toda la vida*. Entre otras, estas medidas incluyen la asistencia prenatal, una atención y una educación de la primera infancia de buena calidad y asequibles, la promoción de estilos de vida saludables —en especial, de la actividad física y la alimentación sana—, las medidas preventivas y los entornos propicios. Para empoderar a las personas y que estas sean capaces de tomar decisiones saludables, es importante invertir en alfabetización sanitaria.

18. *El acceso de todos a los servicios de salud, los cuidados de larga duración y los servicios de promoción de la salud y prevención de las enfermedades* que puede prestar un sistema de salud sostenible son elementos esenciales del bienestar, que permiten además subsanar las desigualdades en la salud y aportan por tanto una contribución a la economía y la sociedad. Invirtiendo en *seguridad sanitaria* se contribuye a prevenir y detectar de modo eficaz y oportuno las amenazas para la salud. La resistencia a los antimicrobianos, la reticencia a la vacunación y la multiplicación de las catástrofes debidas al cambio climático y de los brotes de enfermedades, por ejemplo, pueden causar grandes daños a la salud pública y a las economías nacionales. Aumentar la cobertura vacunal es un medio eficaz en términos de coste para prevenir muchas enfermedades transmisibles. Si se pusiera mayor empeño en promover la *salud mental* e impulsar la prevención, el diagnóstico precoz, el tratamiento y la desestigmatización de las enfermedades mentales, millones de europeos verían mejorar sus vidas de manera permanente y se contribuiría a crear entornos laborales no discriminatorios, mejores condiciones de trabajo y, por ende, economías más sólidas.

19. El continuo *crecimiento del gasto sanitario* constituye un desafío para las economías nacionales de todos los países europeos. Es de capital importancia, por tanto, reflexionar sobre los determinantes sociales, comerciales, económicos y medioambientales de la salud, y sobre la carga que representan las enfermedades no transmisibles, teniendo presentes factores de riesgo como la mala alimentación o las dietas poco saludables, la inactividad física y los perjuicios que causa el consumo de alcohol y de tabaco. Para encauzar el consumo y el comportamiento pueden emplearse medidas fiscales.

20. Los problemas de suministro y la carestía de **ciertos** *medicamentos y productos sanitarios*, combinados con la utilización ineficiente de los medicamentos genéricos y biosimilares, pueden comprometer la sostenibilidad y la financiación de los sistemas nacionales de salud. Es indispensable mejorar el acceso a los medicamentos y la relación coste-eficacia de estos, la seguridad de los pacientes y la continuidad de los tratamientos. También es importante seguir debatiendo las medidas que se pueden tomar para mejorar la asequibilidad y la **seguridad** del abastecimiento.

21. Los *avances tecnológicos*, en particular la digitalización y la inteligencia artificial, están modificando tanto las opciones disponibles para promover el bienestar de las personas como el modo en que se prestan los servicios sociales y de salud. Estos cambios podrían mejorar la relación coste-eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios, además de brindar la oportunidad de combatir las desigualdades de acceso y de resultados. Es importante facilitar el acceso de las personas a sus propios *datos sanitarios y sociales* y hacer que tomen más conciencia de la importancia de proteger dichos datos. Para promover la salud pública, la investigación y la innovación, es indispensable aprovechar las posibilidades que ofrecen los datos sanitarios y sociales, sin dejar de respetar plenamente las normas sobre protección de datos y los principios éticos aplicables.

22. El *Semestre Europeo* ofrece un marco para la coordinación de las políticas económicas de los Estados miembros y constituye una herramienta importante para supervisar la aplicación de la Estrategia «Europa 2020» y ámbitos clave del pilar. El número de recomendaciones específicas formuladas en ese contexto sobre las políticas sociales, de empleo, educación, formación, igualdad, salud y cuidados de larga duración, pensiones, pobreza y exclusión social ha ido aumentando gradualmente, hasta constituir hoy casi la mitad del total. Contar con políticas sociales, de empleo, de educación, de salud y de igualdad de género que estén bien concebidas y sean sostenibles es indispensable para el crecimiento económico **sostenible e inclusivo** a largo plazo. La cooperación intersectorial y la consecución de un equilibrio adecuado entre dichas políticas y las políticas económicas desempeñan pues un importante papel en el Semestre Europeo.

23. Las *reformas estructurales* son responsabilidad de los Estados miembros. Los Fondos Estructurales de la Unión pueden apoyar una evolución más sostenible de las políticas de bienestar en los Estados miembros. Estos fondos pueden emplearse para promover acciones de los Estados miembros como las indicadas en las directrices integradas sobre las políticas económicas y de empleo y las recomendaciones específicas por país del Semestre Europeo,

24. Por estas razones, es de capital importancia que la Unión elabore una *nueva estrategia a largo plazo para después de 2020*, a fin de garantizar que la Unión se transforme en la economía hipocarbónica más competitiva y socialmente inclusiva del mundo, en consonancia con la economía del bienestar. Es importante que la Unión asuma una posición de liderazgo mundial mediante la adopción de una nueva estrategia horizontal, ambiciosa y equilibrada, acorde con los compromisos que ha adquirido en virtud del pilar y de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

El Consejo de la Unión Europea INVITA a los Estados miembros a que:

25. PREPAREN una evaluación intersectorial de las repercusiones del bienestar que pueda utilizarse para alimentar procesos de definición de políticas y de toma de decisiones basados en conocimientos contrastados.

26. CONSIDEREN LA POSIBILIDAD de utilizar indicadores relacionados con el bienestar para hacer un seguimiento de los procesos presupuestarios nacionales y presentar sus informes sobre estos últimos y para tomar decisiones basadas en conocimientos contrastados. Convendría que todos estos indicadores se desglosen por sexos.

27. AUMENTEN las tasas de actividad seleccionando mejor los objetivos de las medidas específicas de apoyo para personas excluidas o en riesgo de exclusión del mercado de trabajo, en consonancia con el planteamiento de integración activa.

28. GARANTICEN, atendiendo a las circunstancias nacionales, el acceso de todos a una protección social adecuada y a servicios de alta calidad, asequibles y sostenibles.

29. ORIENTEN sus actividades intersectoriales hacia la lucha contra los factores que comprometen el bienestar en una fase temprana y a lo largo de toda la vida de los ciudadanos, teniendo en cuenta, en particular, las ventajas que se derivan de la promoción de la salud y de las medidas de prevención.

30. PROMUEVAN políticas generales de aprendizaje permanente y la adquisición de capacidades y competencias a lo largo de toda la vida.

31. PROMUEVAN reformas estructurales que favorezcan la inclusión social, la participación cívica y la resiliencia socioeconómica.

32. DEN una perspectiva más intersectorial a las posiciones estratégicas que presenten en los diferentes órganos preparatorios del Consejo que se ocupan del Semestre Europeo, a fin de garantizar un análisis horizontal equilibrado, en consonancia con el concepto de «economía del bienestar».

INVITA a los Estados miembros y a la Comisión Europea a que, en el marco de sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y respetando el cometido y la autonomía de los interlocutores sociales, **a que**:

33. INTEGREN en todas las políticas nacionales y de la Unión la perspectiva de la economía del bienestar, y pongan a las personas y su bienestar el centro del proceso de elaboración de políticas.

34. LLEVEN A CABO, a escala nacional y de la Unión, intervenciones estratégicas eficaces y basadas en datos contrastados para hacer frente a los desafíos comunes que plantea la cuestión del bienestar.

35. CONTINÚEN sus esfuerzos por erradicar la pobreza, en particular atajando la pobreza infantil y la transmisión intergeneracional de la pobreza, reflexionando también sobre nuevas medidas a tal fin.

36. SIGAN elaborando y aplicando medidas que reconozcan el problema de las personas sin hogar y contribuyan a resolverlo y PROMUEVAN el acceso a una vivienda asequible para todos.

37. PROMUEVAN la colaboración intersectorial y sigan reforzando el papel de las políticas sociales, de empleo, de salud y de educación en el proceso del Semestre Europeo.

38. REALICEN, en el marco del Semestre Europeo, análisis horizontales que propicien la adopción de perspectivas estratégicas amplias y a largo plazo y de recomendaciones de actuación equilibradas

39. SIGAN desarrollando rigurosos métodos estadísticos y de recopilación de datos cuantitativos y cualitativos que permitan evaluar y hacer un seguimiento regular del bienestar de las personas, a fin de ofrecer —junto con los indicadores económicos elaborados en el contexto del Semestre Europeo— un análisis global y una base para la actuación y la toma de decisiones.

40. **PROMUEVAN** la aplicación de los principios del pilar europeo, que constituyen una base importante para alcanzar los objetivos de economía del bienestar.

41. SE ASEGUREN de que los beneficios de la digitalización redunden en un mayor bienestar para las personas, por ejemplo acelerando la labor de búsqueda de soluciones digitales innovadoras que incorporen la seguridad desde el diseño para promover las políticas sociales, de salud y de asistencia sanitaria; reforzando, cuando proceda, las iniciativas en curso para el intercambio transfronterizo e interoperable de datos relativos a la salud y la protección social, e implantando tecnologías de datos innovadoras, incluida la inteligencia artificial, sin dejar de respetar las normas sobre protección de datos, la seguridad de los datos y los principios éticos conexos, y PROMUEVAN la inclusión digital.

42. SE ADELANTEN a los efectos de los cambios demográficos, en particular los derivados del envejecimiento y de la longevidad, y PROMUEVAN el envejecimiento saludable y activo en todas sus políticas.

43. APLIQUEN, para eliminar las desigualdades de género en el empleo y los salarios, medidas concretas y eficaces que vayan más allá de lo previsto en el actual Plan de Acción de la UE para abordar la brecha salarial entre hombres y mujeres **y ABORDEN sus repercusiones en la brecha de género de las pensiones**.

44. PROMUEVAN una oferta suficiente de servicios de educación y cuidados de la primera infancia de buena calidad, accesibles y asequibles, en consonancia con los objetivos establecidos en materia de atención a la infancia por el Consejo Europeo de Barcelona de 2002 y con los objetivos de la Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad, de 2019.

45. REFUERCEN el papel de la economía social, el emprendimiento social y la innovación social en la promoción de la inclusión social, la creación de puestos de trabajo de calidad **y el acceso a los mismos**, así como la inversión social.

46. COOPEREN estrechamente con los interlocutores sociales y la sociedad civil, a escala europea y nacional, para promover la economía del bienestar a través de un diálogo social y civil efectivo.

INVITA a la Comisión Europea a que:

47. PROPONGA, tras la expiración de la Estrategia «Europa 2020» para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, una nueva estrategia de crecimiento a largo plazo para la Unión, encaminada a garantizar que esta se convierta en la economía hipocarbónica más competitiva y más socialmente inclusiva del mundo.

48. PUBLIQUE una Comunicación en la que se aborde el tema de la economía del bienestar y se preste especial atención a las interrelaciones entre las políticas de bienestar y el crecimiento económico; al establecimiento de una colaboración intersectorial equilibrada entre los distintos ámbitos de actuación; a la adopción de un planteamiento basado en conocimientos contrastados, y a las medidas preventivas y las intervenciones tempranas, que apoye la aplicación del pilar europeo de derechos sociales y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

49. POTENCIE la evaluación de las repercusiones que tienen en el bienestar las iniciativas legislativas y las grandes iniciativas estratégicas, incluidas las de la política económica.

50. REVISE el marco estratégico de la UE en materia de salud y seguridad en el trabajo teniendo en cuenta la evolución del mundo laboral.

ADOPTE una estrategia europea específica para la igualdad de género y REFUERCE la integración de los objetivos de igualdad de género y la presupuestación con perspectiva de género en todos los ámbitos de actuación, velando por que se apliquen de manera efectiva.

52. PROMUEVA la cooperación europea en los ámbitos de la educación y la formación a fin de situar a Europa en la vanguardia mundial de las sociedades del aprendizaje, apoyando a tal fin un entorno que anime y motive a las personas y las sociedades a aprender y que les dé los medios necesarios para ello, a todos los niveles y en todas las formas de educación y formación y en todas las etapas de la vida.

53. PREPARE nuevas iniciativas para encauzar las políticas relativas a la discapacidad al término de la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020.

54. REITERE su determinación de lograr la integración de los gitanos, elaborando nuevas iniciativas estratégicas, y en particular adoptando una estrategia marco europea aplicable a partir de 2020.

55. APOYE, mediante iniciativas adecuadas dentro de su ámbito de competencia, los esfuerzos que realizan los Estados miembros para aumentar la sostenibilidad y la disponibilidad de los servicios de salud, también en lo que respecta al acceso a los medicamentos y a los productos sanitarios.

56. PROPONGA una estrategia de la Unión en materia de salud mental, teniendo en cuenta las repercusiones intersectoriales de las diferentes políticas en la salud mental.

57. PROPONGA un plan de acción europeo contra el cáncer, **[...]** para ayudar a los Estados miembros en sus esfuerzos ***en particular*** de prevención, fomento del diagnóstico precoz y el tratamiento y mejora de las vidas de los enfermos y los supervivientes.

INVITA al Comité de Empleo y al Comité de Protección Social a que:

58. INTEGREN la perspectiva de la economía del bienestar en sus reflexiones sobre los ámbitos de actuación incluidos en su mandato.

59. SIGAN promoviendo una estrecha cooperación entre ambos, con el Comité de Política Económica, y con otros órganos preparatorios pertinentes del Consejo que tengan competencias, en particular, en los ámbitos de la salud y la educación, para garantizar un análisis horizontal equilibrado.

60. SIGAN trabajando, en cooperación con las instituciones de la UE, en la elaboración de indicadores fiables y susceptibles de comparación internacional —o en la mejora de los ya existentes— que permitan hacer una evaluación y un seguimiento del bienestar de las personas en la Unión, teniendo en cuenta el contexto nacional específico y la labor realizada por otros organismos internacionales pertinentes.